



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

DECRETO 1510 DE 2013

A continuación, presento el estudio de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), al Plan de Desarrollo del Distrito Capital, plan de inversión, plan indicativo, plan de gestión, plan anual de adquisiciones, el presupuesto de la SDH, la ley de apropiaciones y demás especificaciones que se registran a continuación; conforme con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y los artículos 15, 16, 17 y 84 del Decreto 1510 de 2013, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, toda vez que el mantenimiento de la puerta eléctrica y las talanqueras de acceso vehicular al parqueadero interno del Concejo de Bogotá permite garantizar las condiciones de seguridad y fácil operación (apertura, control y cierre) para permitir el ingreso y salida de los vehículos al parqueadero de la corporación.

Resulta importante manifestar que partir del año 2002, la Secretaría de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso lo siguiente:

"Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias"

El artículo 6º del Acuerdo antes citado preceptuó:

"Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá, D.C.

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda."

Igualmente, el parágrafo del artículo 7º del Acuerdo 59 de 2002, estableció:

"Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital."

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1º. Señaló:

Sede Administrativa: Carrera 3D N° 29-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5888 • Línea 195
contactenos@sdh.gov.co
• Nit. 899.999.051-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

“Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 «Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D.C.».

Sobre la base de lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al “Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C.” los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C.

La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda pretende satisfacer es el normal funcionamiento de la puerta eléctrica y la talanquera de acceso vehicular a los parqueaderos del Concejo de Bogotá.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos de la puerta eléctrica y talanqueras de acceso vehicular al Concejo de Bogotá, D.C.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El mantenimiento preventivo comprende la atención y el servicio programado con el fin de mantener los equipos en buen estado; prevé la inspección sistemática, la detección y corrección de fallas incipientes, ya sea antes de que ocurran o antes de que se conviertan en defectos importantes. Así mismo, se efectuarán cuatro (4) servicios de mantenimientos preventivos durante la vigencia del contrato con un intervalo de tres meses, a la puerta eléctrica con un operador hidráulico marca BENINCA referencia bull 624 y la talanquera marca FAAC referencia 620.

Los mantenimientos correctivos son las actividades no programadas y que se realizan para restaurar la confiabilidad operativa de los equipos cuando se presentan fallas o problemas. Los mantenimientos correctivos se realizarán con suministro de repuestos, en caso que se requieran por solicitud de la Entidad durante la ejecución del contrato; garantizando el total y correcto funcionamiento de la puerta eléctrica y talanquera de acceso vehicular al Concejo de Bogotá, sin que implique valor adicional toda vez que es un contrato integral preventivo y correctivo.

2.3. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO

El valor estimado del contrato que se derive del presente proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.289.000), discriminados de la siguiente manera:

| Ítem | Descripción | Valor (Cifra redondeada) |
|------|--|-----------------------------|
| 1 | Servicios de mantenimiento Talanqueras y Operador Eléctrico (Puerta eléctrica) | \$ 3.397.000 |
| 2 | Repuestos y/o Elementos (Susceptibles a Daños y Desgastes) | \$ 7.892.000 |
| | TOTAL | \$ 11.289.000 |

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit: 899.899.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Las propuestas no podrán sobrepasar cifra alguna de las señaladas en el cuadro anterior, so pena de que sea RECHAZADA.

El anterior valor se encuentra respaldado con el (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

No. 25

Fecha: (10/02/2015)

Código presupuestal: 1110431202050100000

Valor: 11.289.000

Vigencia 2015

El análisis para calcular el valor estimado del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo se encuentra contenido en el estudio de presupuesto, el cual se anexa al presente en 2 folios.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Doce (12) Meses a partir de la suscripción del acta de inicio

2.5. FORMA DE PAGO

Se efectuará un pago por cada una de las visitas de mantenimiento preventivo efectuadas. Los repuestos y/o elementos se cancelarán de acuerdo a la demanda requerida en el respectivo periodo, manteniendo los precios unitarios de referencia aplicando el porcentaje de descuento ofrecido en la propuesta.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

2.6. SITIO DE ENTREGA

Sede del Concejo de Bogotá – Calle 36 No. 28 A - 41

2.7. COMITÉ DE OBRA: No aplica

2.8. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-97 -
Código Postal: 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 658-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• NIT: 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El contratista se obliga a realizar:

- a) La revisión, el mantenimiento correctivo y preventivo de una (1) talanquera marca FAAC referencia 620
- b) La revisión, el mantenimiento correctivo y preventivo de un operador eléctrico (puerta eléctrica) marca BENINCA referencia bull 624.

El mantenimiento preventivo de una talanquera marca FAAC referencia 620 y un operador eléctrico (Puerta eléctrica) marca BENINCA referencia bull 624, comprende: cambio de empaquetaduras, revisión de circuitos, lubricación, calibración, limpieza, pintura y desmonte en caso de ser requerido de acuerdo al tipo de mantenimiento realizado (preventivo y/o correctivo).

Para el suministro de repuestos e insumos en el evento que se requiera su reemplazo, el contratista debe presentar el presupuesto de acuerdo con los valores unitarios ofrecidos en su oferta económica. El supervisor, previa verificación del presupuesto disponible del contrato, autorizará el inicio de la ejecución del servicio.

El mantenimiento correctivo se realizará, en caso que se requiera a solicitud de la Entidad, durante la ejecución del contrato sin que implique valor adicional toda vez que es un contrato integral preventivo y correctivo.

Los repuestos y elementos susceptibles de desgaste y daños que pueden ser utilizados para el mantenimiento correctivo de la talanquera y de la caja de controles son los siguientes:

1. Embobinado eléctrico del sistema operador marca FAAC 844
2. Asta de 4.20 Viga de Carga.
3. Unidad hidráulica de la bomba.
4. Cilindros con pistones de embolo.
5. Dispositivo de llave triangular.
6. Tablero de control.
7. Ecuador y ejes de transmisión.
8. Muelles internos.
9. Topes regulables para abrir.
10. Motor eléctrico 220w.
11. Motor monofásico con dos sentidos de rotación (1400 rpm).

Los repuestos y elementos susceptibles a desgaste y daños que normalmente se utilizan para el mantenimiento correctivo y preventivo de la puerta eléctrica son las siguientes:

1. Cuatro (4) Rodamientos
2. Cuatro (4) Soportes para alineación de puerta.
3. Una (1) Parte GS-GUÍA para refuerzo de tubo.

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 Nº 656-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@sid.gov.co
* NIT: 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANA



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

El contratista deberá asistir, revisar y solucionar fallas de funcionamiento que pudieran presentarse con los equipos objeto del presente contrato, en un tiempo no mayor a cuatro (4) horas. El servicio comprende la atención de llamadas de emergencia y su solución, durante las 24 horas incluyendo domingos y festivos

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 2 Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- 3 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 4 Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
- 5 Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
- 6 Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
- 7 Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.
- 8 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
- 9 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 10 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor o interventor del contrato.
- 11 Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos en el evento en que le sean entregados por la entidad para la prestación del servicio.
- 12 En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

- 13 Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 de fecha 19 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
- 14 Los residuos generados de la ejecución del contrato se debe ser llevada a cabo por gestores autorizados mediante licencia ambiental para el manejo de dichos residuos, de igual manera en coordinación con el supervisor dará cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la Secretaría Distrital de Hacienda.

3.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

1. Presentar al supervisor al inicio del contrato un cronograma de los mantenimientos preventivos realizar.
2. Presentar al inicio de la ejecución del contrato un informe detallado sobre el estado actual de la talanquera marca FAAC referencia 620 y el operador eléctrico (Puerta Eléctrica) marca BENINCA referencia bull 624.
3. Efectuar, de acuerdo al cronograma, cuatro (4) visitas de mantenimiento preventivo a una (1) talanquera marca FAAC referencia 620 y un operador eléctrico (Puerta eléctrica) marca BENINCA referencia bull 624, de acuerdo con el cronograma; se deben realizar mantenimientos correctivos en el evento de ser necesarios durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la Entidad.
4. Llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo con las reparaciones necesarias a los equipos con el suministro de repuestos que se requieran, previa aprobación por parte del supervisor del contrato.
5. Garantizar el buen funcionamiento de la puerta eléctrica y la talanquera, de igual forma el buen funcionamiento de las partes o accesorios o repuestos que sean cambiados por presentar fallas o desgaste.
6. Mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
7. Brindar garantía mínimo por un (1) año, de los repuestos suministrados en los mantenimientos correctivos y/o preventivos.
8. Reemplazar en el menor tiempo posible, los repuestos y/o elementos, defectuosos y/o que no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas; cambios que no acarrearán ningún costo adicional a la entidad. Para tal efecto, el supervisor informará al contratista por escrito, sobre la ocurrencia del hecho y se pactará un tiempo de plazo para la reposición de los mismos, tiempo que no superará 2 días hábiles.
9. Emplear personal calificado para adelantar la prestación del servicio objeto de esta contratación.
10. Contar con los equipos, herramientas y elementos necesarios para que el personal realice las actividades del objeto contractual garantizando su protección, seguridad industrial y salud ocupacional.

Sede Administrativa: Carrera 90 Nº 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 Nº 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 * Línea 195
contactenos@sid.gov.co
* Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANA



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

11. Suministrar oportunamente al supervisor del contrato, la información acerca del personal que prestará el servicio, a fin de tramitar con la Empresa Prestadora del Servicio de Vigilancia, los correspondientes permisos para el ingreso a la Entidad, como también el respectivo trámite del permiso necesario para el ingreso del vehículo, en el evento de requerirse.
12. Cumplir con los lineamientos contenidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA- del Concejo de Bogotá, D.C y de la Secretaría Distrital de Hacienda. Durante la ejecución del contrato, el manejo de los residuos sólidos convencionales reciclables y no reciclables, provenientes del mantenimiento, deberán ser separados en la fuente por el personal que preste el servicio para el mantenimiento, labores que se efectuarán siguiendo el código de colores adoptado por la Corporación, en cumplimiento del Programa de Manejo Integral de Residuos Sólidos y los decretos 1713 de 2002, 400 de 2004.
13. Presentar la factura acompañada del informe de actividades de mantenimiento desarrolladas y efectuadas durante el respectivo periodo facturado.
14. Presentar informe técnico final, de cada una de las actividades desarrolladas durante el periodo de la ejecución del contrato.
15. Responder por los daños o pérdidas ocasionados a las instalaciones físicas y/o bienes del Concejo, que puedan surgir con la ejecución y desarrollo del objeto del contrato.
16. Asistir, revisar y solucionar fallas de funcionamiento que pudieran presentarse en los equipos objeto del presente contrato, en un tiempo no mayor a cuatro (4) horas. El servicio comprende la atención de llamadas de emergencia y su solución, durante las 24 horas incluyendo domingos y festivos.

3.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR

El supervisor además de las funciones establecidas en la guía para el ejercicio de supervisión y obligaciones de interventoría, 37-G-03, tendrá las siguientes:

1. Revisar, controlar, verificar y autorizar el cambio de repuestos en los mantenimientos correctivos.
2. Emitir la respectiva aprobación presupuesto, previa verificación de precios en el mercado de los precios de referencia, cuando se requieran repuestos y/o elementos susceptibles de daño y desgaste, para los cuales se realizó la provisión de imprevistos.
3. Gestionar la respectiva aprobación del presupuesto, previa verificación de precios en el mercado, cuando se requieran repuestos que no se encuentren relacionados en la lista de precios de referencia de "REPUESTOS Y/O ELEMENTOS (Susceptibles de Daño y Desgaste)" presentados en la cotización por el contratista.

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 274 de la Ley 1450 de 2001, y el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013 y de conformidad con trámite interno contenido en procedimiento 37-P-01, el





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

diagrama de flujo y descripción de actividades; y su razonable confrontación con el análisis de que trata el numeral 2 del presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la **MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**.

5. JUSTIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA COMO REQUISITO HABILITANTE.

No aplica

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN LA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN Y LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL.

SE EXIGE GARANTÍA: NO SI

En el presente proceso de selección no se exigirá garantía de seriedad del ofrecimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013., porque teniendo en cuenta el valor asignado como presupuesto y el histórico de procesos de selección adelantados por la Entidad con este mismo objeto no se ha evidenciado riesgo en la etapa precontractual por el incumplimiento de la oferta

6.2 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

Cumplimiento

El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de **Cumplimiento** por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes Suministrados:

Otro de los riesgos en que se puede incurrir en esta contratación es la deficiente calidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en la Invitación Pública. Por lo anterior para cubrir este riesgo, el contratista debe constituir el amparo de **Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes Suministrados**: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y un (1) año más

Calidad del servicio

Adicionalmente, en esta contratación se puede presentar que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en el contrato y en el Pliego de Condiciones, por lo que constituye un riesgo que debe ser amparado mediante la cobertura de

Sede Administrativa: Cámara 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit: 399.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUANA



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Calidad del Servicio, el cual deberá establecerse por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

Salarios y Prestaciones Sociales

Adicionalmente, la Secretaría Distrital de Hacienda al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se puede presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones, por tanto es necesario amparar dicho riesgo mediante la cobertura **De Salarios y Prestaciones Sociales**: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual

Adicionalmente, se debe proteger patrimonialmente a la Entidad frente a los daños que se pueden producir a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual se debe constituir una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual la cual deberá establecerse por mínimo 200 SMML, vigente por el término de ejecución del contrato.

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

6.2.1- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

| Modalidad | Porcentaje mínimo | Vigencia de amparos |
|---|---|---|
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria | Por el 30% del valor total del contrato. | El término de ejecución del contrato más 4 meses. |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados | Por el 20% del valor total del contrato. | A partir de la terminación por un (1) año |
| Calidad del servicio | Por el 20% del Valor total de los servicios prestados | A partir de la terminación por 6 meses. |
| Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. | Por el 5% por ciento del valor total del contrato | El término de ejecución del contrato y 3 años. |
| <u>Responsabilidad Extracontractual</u> | 200 SMMLV | El termino de ejecución del contrato. |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

6.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

Cubre los daños ocasionados por el contratista y/o subcontratistas a los bienes de la entidad alquilados o en comodato y a terceros afectados

Asegurado: La Entidad y Contratistas y/o Subcontratistas

Beneficiario: La Entidad y Terceros afectados

Debe contener como mínimo los siguientes amparos:

| Cobertura Mínimas | % de Cobertura |
|--|---|
| Predios, labores y operaciones –PLO | Mínimo 200 SMMLV |
| Daño emergente y lucro cesante | Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia |
| Perjuicios extra patrimoniales | Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia |
| Contratistas y subcontratistas | Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% de PLO vigencia |
| Amparo patronal | Mínimo 10% del valor del PLO Evento y 20% del valor del PLO vigencia |
| Bienes bajo cuidado tenencia y Control | Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia |
| Responsabilidad civil cruzada | Mínimo 10% del valor del PLO Evento y 20% del valor del PLO vigencia |
| Vehículos propios y no propios | Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia |
| Protección de los bienes | Mínimo 20% del valor de PLO evento y 30% del valor de PLO vigencia |
| Gastos médicos | Mínimo \$3 millones por persona Mínimo \$12 millones por evento Mínimo \$20 millones por vigencia |

La responsabilidad del contratista se mantiene aun cuando la póliza no cubra el siniestro reclamado. Los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad.

El contrato de seguro debe contemplar las siguientes cláusulas adicionales:

- Revocación de la póliza a 60 días, con previo aviso a la Entidad
- Ampliación de aviso de siniestro a 30 días
- Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro por una vez
- No cancelación o revocación por no pago de prima

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 35-91 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 333 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• N.º. 890.599.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Riesgo Contractual, diligenciada por el área de origen, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. SHD-00151 del 20 de Junio de 2014, modificada parcialmente por la Resolución No. SHD-000260 del 14 de noviembre de 2014 la Guía de gestión integral de Riesgos Contractuales del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

8. DIRECTIVA DISTRITAL No. 008 de 2012

Efectuado el análisis correspondiente, se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir en estos estudios previos la obligación del contratista o asociado de vincular personas identificadas como beneficiarias en la Directiva Distrital No. 001 de 2011 y en consecuencia se realiza efectivamente la inclusión de tal disposición, en aplicación del literal c) del punto 4) de la misma Directiva, en los siguientes términos: El personal que utilizará el contratista para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos de la puerta eléctrica y tanqueras de acceso vehicular, no tendrá dedicación exclusiva a la Entidad por ser un servicio ocasional. Los posibles oferentes deben contar con el personal calificado para prestar el servicio de mantenimiento con suministro de repuestos de la puerta eléctrica y tanqueras de acceso vehicular del Concejo de Bogotá.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 15 DECRETO 1510 DE 2013)

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Ver anexo.

10. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar para cumplir los fines de la SDH, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

| AREA DE ORIGEN | DIRECTOR (A) DEL AREA DE ORIGEN |
|--|--|
| <p>Nombre: JOSE FERNANDO FLOREZ SANCHEZ Cargo: Asesor Fondo Cuenta Concejo de Bogotá</p> | <p>Nombre: ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL Cargo: Directora de Gestión Corporativa</p> |

| | |
|----------|-----------------|
| Elaboró: | Marcel Buitrago |
| Revisó: | Nelly Quintero |
| Aprobó: | Jose Florez |

Sede Administrativa: Cámara 30 Nº 25-93 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 Nº 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5880 - Línea 195
contactenos@cihd.gov.co
• NIT. 399 099 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia







ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

TIPO DE DOCUMENTO

FORMATO

VERSION No.
1

TÍTULO:

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y
DE OFERENTES

Artículo 15 del Decreto 1510 de Julio 17 de
2013

CÓDIGO:

SisCo:151

VIGENTE A PARTIR DE
22 ENERO DE 2014

Página 1 de 3

1. INFORMACIÓN GENERAL*

1.1. Dependencia que Origina:

1.2. Fecha:

DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

15 de enero de 2015

1.3. Objeto Contractual:

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos de la puerta eléctrica y talanqueras de acceso vehicular al Concejo de Bogotá, D.C

1.4. Sector Económico Identificado:

Sector Terciario o de Servicios.

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. Descripción del Sector Económico

El sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, y que corresponde al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos. Como ejemplos de ello tenemos el comercio de productos en general, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Este sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

2.2. Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: NO SI

El sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios de mantenimiento de equipos.

Por lo anteriormente mencionado el control y la vigilancia administrativa y contable de los sectores en los cuales se enmarca el objeto contractual es la Superintendencia de Industria y Comercio por ser el organismo de carácter técnico, cuya actividad está orientada a fortalecer los procesos de desarrollo empresarial y los niveles de satisfacción del consumidor colombiano.

No obstante, resulta imperante manifestar que como proveedores de servicios de mantenimiento de equipos deben observar y tener en cuenta todas las normas de carácter ambiental imperativas para la ejecución del contrato como lo son todos aquellos lineamientos que contienen los Planes Institucionales de Gestión Ambiental – PIGA – de cada una de las entidades con quien se va a suscribir el contrato.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA

2.3. Perspectiva Comercial

El sector de los servicios de mantenimiento de equipos es amplio y variado. Para el caso particular del objeto contractual que se enmarca en el sector apunta a la prestación del servicio de mantenimiento de equipos con suministro de repuestos para puertas eléctricas y talanqueras de acceso vehicular, al Concejo de Bogotá, D.C, es tan específico no permite contar con estadísticas que permitan analizar la dinámica comercial de las mismas. Sin embargo, en el mercado se han identificado grupo de empresas y particulares que fabrican y comercializan sistemas de control de acceso tanto para personas como para vehículos. Estos sistemas de control de acceso, son ofrecidos en el mercado y pueden ser electrónicos y/o mecánicos.

Junto a las anteriores, existe en el sector pequeñas empresas con experiencia de hasta 30 años, activas en el segmentos como: COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N C P, ACTIVIDADES DE CONSULTORIA INFORMATICA, ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE INSTALACIONES INFORMATICAS, MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO, así como Compañías dedicadas a los servicios de consultoría, ingeniería, suministro, instalación y mantenimiento especializado para todo tipo de sistemas de seguridad, enfocadas en el diseño, desarrollo, construcción y montaje de soluciones de seguridad integral por medio del trabajo metalmecánico para uso estructural.

Adicionalmente, se encuentran en el sector empresas dedicadas a la importación e instalación y mantenimiento de todo tipo de puertas de uso residencial, comercial, industrial e institucional.

2.4. Perspectiva Financiera

Dadas las características del proceso a adelantar y del contrato a celebrar, este aspecto no aplica.

2.5 Perspectiva Organizacional

Dadas las características del proceso a adelantar y del contrato a celebrar, este aspecto no aplica.

2.6 Perspectiva Técnica

De acuerdo con la necesidad que demanda la entidad, para apoyar la ejecución de las acciones orientadas a garantizar y apoyar el mejor funcionamiento y servicio de la Corporación, y de acuerdo con el análisis realizado del sector terciario o de servicios se concluye que las obligaciones que demande el mismo es decir, los servicios de mantenimiento de equipos específicamente a los sistemas de control de acceso en puertas y talanqueras pueden ser adelantadas por los fabricantes de estos equipos hasta la atención especializada de empresas de multimarcas.

Adicionalmente, en el sector de servicios de mantenimiento de equipos existe una gran cantidad de empresas de comercio que prestan este servicio con tecnología avanzada y se encuentran en constante actualización de protocolos internacionales y cuentan con la mano de obra calificada, lo que permite mantener las garantías ofrecidas por los fabricantes y contribuyen a la preservación de los activos de la entidad.

2.7 Análisis de Riesgo

RIESGO OPERACIONAL: El mercado del mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos de puertas eléctricas y talanqueras puede generar riesgos operacionales relativos a los repuestos de dichos equipos ya que existe la posibilidad de obsolescencia y disponibilidad de los mismos dado los inventarios que se dispongan. De igual forma la mano de obra no calificada advierte una oferta que no garantiza la calidad de los trabajos.

Observaciones:

| | |
|------------------------------|----------------------------------|
| Preparó: Marcel Buitrago | Cargo: Profesional Universitario |
| Revisó: Nelly Quintero | Cargo: Profesional Especializado |
| Aprobó: Jose Fernando Florez | Cargo: Asesor |

*Para su diligenciamiento consultar la Guía 34-G.01 "Guía de gestión integral de riesgos contractuales"

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia





ESTUDIO DE PRESUPUESTO

| | |
|----------------|---|
| OBJETO: | Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos de la puerta eléctrica y talanqueras de acceso vehicular al Concejo de Bogotá, D.C |
|----------------|---|

DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO

La consulta de precios del mercado para contratar el objeto señalado se realizó dando a conocer el formato de cotización, las especificaciones técnicas y las condiciones esenciales del contrato, en igualdad de condiciones a los proveedores y/o empresas identificadas en el estudio del sector. Las empresas que remitieron su propuesta de acuerdo con la solicitud se relacionan en la tabla 1.

Por las condiciones técnicas y las especificaciones particulares del contrato no es posible incorporar precios unitarios de procesos adelantados por otras entidades externas o por la SDH.

Si la metodología utilizada fue cotizaciones, diligencie los siguientes datos:

| PUERTAS ELECTRICAS | | | | | |
|------------------------|-----------------------|----------|------------|---------|------------------------------|
| EMPRESA | METODO | TELEFONO | FECHA | VALORES | OBSERVACIONES (Si aplica) |
| SEGUTRONIX | CORREO ELECTRONICO | 6014589 | | | No Cotiza |
| ANESGO | | 6909260 | | | |
| HIGH SECURITY | | 7531742 | | | |
| ALL SECURITY SYSTEM | | 4906488 | | | |
| AGR SOLUCIONES S.A.S | | 8116206 | | | |
| EYC PUERTAS ELECTRICAS | | 6804542 | | | |
| PORTECO | | 6109191 | | | |
| COLDISMEC | | 4035462 | 21/01/2015 | | |

Tabla1 Proveedores invitados

ANALISIS

Se recibió información, por cotización u oferta, y se analizó que lo cotizado corresponde al objeto a contratar en todos sus componentes y se ajusta a las condiciones y/o especificaciones esenciales solicitadas.

Adicionalmente, se incluyeron los valores unitarios de las ofertas presentadas en el proceso de contratación de la vigencia anterior, actualizadas a precios 2015 con base en incremento del salario mínimo para el servicio de mantenimiento y con el IPC para partes y repuestos.

Con el fin de determinar el precio unitario de referencia (precio de mercado) para cada bien y



ESTUDIO DE PRESUPUESTO

servicio, se realiza el análisis por cada uno de los ítems requeridos, utilizando la siguiente metodología:

- Calcular las diferencias porcentuales entre los valores obtenidos
- Excluir valores extremos (valores sombreados en la tabla)
- Con base en las diferencias porcentuales, definir el tipo de fórmula de tendencia central a utilizar: promedio para diferencias bajas (0 al 10%), media geométrica para diferencias intermedias (entre 10 y 20%) y media armónica (superiores al 20%) para diferencias altas.

Una vez establecidos los precios unitarios de referencia, se multiplican por las cantidades de servicios requeridas por cada ítem para hallar el presupuesto del proceso para los servicios de mantenimiento, obteniendo la cifra de \$ 3.397.000

El resultado así obtenido se muestra en la Tabla 2. Cálculo de presupuesto para servicios de mantenimiento

| ITEM | DESCRIPCION | Cantidad Servicios | EMPRESA 1 EMPRESA 2 EMPRESA 3 EMPRESA 4 EMPRESA 5 | | | | | Medida Utilizada | Valor Unitario | Valor total |
|-------------------------|--|--------------------|---|--|------------|------------|------------|------------------|------------------|-------------|
| | | | Valor Unitario | (Incluido IVA. (En caso de que aplique)) | | | | | | |
| 1 | Servicios de mantenimiento Talanqueras marca FAAC referencia 620, de acceso vehicular al Concejo de Bogotá, D.C. | 4 | \$ 557.612 | \$ 401.501 | \$ 418.400 | \$ 397.480 | \$ 381.536 | Aritmetica | \$ 399.729 | 1.598.917 |
| | | | 46% | 5% | 10% | 4% | 0% | 6% | | |
| 1 | Servicios de mantenimiento Operador Eléctrico (Puerta eléctrica) marca BENINCA referencia bull 624, de acceso vehicular al Concejo de Bogotá, D.C. | 4 | \$ 724.896 | \$ 530.299 | \$ 366.100 | \$ 397.480 | \$ 503.823 | Armonica | \$ 449.425 | 1.797.702 |
| | | | 98% | 45% | 0% | 9% | 38% | 30% | | |
| VALOR TOTAL | | | | | | | | | 3.396.618 | |
| CIFRA REDONDEADA | | | | | | | | | 3.397.000 | |

Tabla 2.

Con relación a las partes y repuestos susceptibles de daño y desgaste, considerando que no se tiene certeza de cuáles y cuántos de estos se van a requerir durante la ejecución del contrato, se determina el presupuesto en \$ 7.892.000, valor que corresponde a la sumatoria de los precios unitarios obtenidos en el presente estudio, bajo el supuesto de se fuera a utilizar uno de cada uno de los elementos. Ver Tabla 3. Cálculo de presupuesto para partes y repuestos.



ESTUDIO DE PRESUPUESTO

| REPUESTOS Y/O ELEMENTOS (Susceptibles a Daños y Desgastes) | EMPRESA 1 | EMPRESA 2 | EMPRESA 3 | EMPRESA 4 | EMPRESA 5 | Medida Utilizada | Valor Unitario |
|---|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|------------------|----------------|
| | VALOR UNITARIO (Incluido IVA.) | | |
| Embobinado eléctrico del operador marca FAAC, referencia 844 | \$ 357.280 | \$ 146.616 | \$ 202.819 | \$ 232.142 | \$ 217.480 | Armonica | 193.640 |
| | 144% | 0% | 38% | 58% | 48% | 48% | |
| Asta de 4.20 (MGA DE CARGA 4.20 mts.) | \$ 484.880 | \$ 291.451 | \$ 403.174 | \$ 461.464 | \$ 432.319 | Armonica | 384.928 |
| | 66% | 0% | 38% | 58% | 48% | 48% | |
| Unidad hidráulica de la bomba | \$ 985.882 | \$ 621.343 | \$ 859.525 | \$ 983.794 | \$ 921.660 | Armonica | 849.092 |
| | 59% | 0% | 38% | 58% | 48% | 51% | |
| Cilindros con pistones de embolo | \$ 708.255 | \$ 450.535 | \$ 623.241 | \$ 713.348 | \$ 668.294 | Armonica | 614.688 |
| | 57% | 0% | 38% | 58% | 48% | 51% | |
| Dispositivo de llave triangular | \$ 211.663 | \$ 124.992 | \$ 172.906 | \$ 197.904 | \$ 185.405 | Armonica | 165.081 |
| | 69% | 0% | 38% | 58% | 48% | 48% | |
| Tablero de control | \$ 1.424.654 | \$ 827.177 | \$ 1.143.656 | \$ 1.309.696 | \$ 1.226.978 | Armonica | 1.092.339 |
| | 72% | 0% | 38% | 58% | 48% | 48% | |
| Localizador y ejes de transmisión | \$ 1.133.210 | \$ 577.955 | \$ 799.505 | \$ 915.096 | \$ 857.300 | Armonica | 763.323 |
| | 96% | 0% | 38% | 58% | 48% | 48% | |
| Muelles internos | \$ 700.116 | \$ 328.501 | \$ 454.426 | \$ 520.126 | \$ 487.276 | Armonica | 433.861 |
| | 113% | 0% | 38% | 58% | 48% | 48% | |
| Topes regulables para abrir | \$ 348.134 | \$ 172.557 | \$ 238.703 | \$ 273.215 | \$ 255.959 | Armonica | 227.901 |
| | 102% | 0% | 38% | 58% | 48% | 48% | |
| Motor eléctrico 220w | \$ 1.525.601 | \$ 848.838 | \$ 1.174.225 | \$ 1.343.992 | \$ 1.259.109 | Armonica | 1.121.085 |
| | 80% | 0% | 38% | 58% | 48% | 48% | |
| Motor monofasico con dos sentidos de rotación (1.400rpm). | \$ 2.735.336 | \$ 1.129.449 | \$ 1.562.404 | \$ 1.788.294 | \$ 1.675.349 | Armonica | 1.491.697 |
| | 142% | 0% | 38% | 58% | 48% | 48% | |
| Cuatro (4) Rodamientos | \$ 398.112 | \$ 256.217 | \$ 354.434 | \$ 405.677 | \$ 380.055 | Armonica | 337.058 |
| | 55% | 0% | 38% | 58% | 48% | 47% | |
| Cuatro (4) Soportes para alineacion de puerta | \$ 113.584 | \$ 82.424 | \$ 114.021 | \$ 130.506 | \$ 122.263 | Armonica | 105.580 |
| | 38% | 0% | 38% | 58% | 48% | 41% | |
| Una (1) Parte GS- Guía para refuerzo de tubo | \$ 489.984 | \$ 84.183 | \$ 116.453 | \$ 133.290 | \$ 124.871 | Armonica | 111.183 |
| | 482% | 0% | 38% | 58% | 48% | 48% | |

Tabla 3

En consecuencia, con el análisis realizado se determina que el costo promedio en el mercado para Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos de la puerta eléctrica y talanqueras de acceso vehicular al Concejo de Bogotá, en \$ 11.289.000, distribuido de la siguiente forma:

| Descripción | Valor (Cifra redondeada) |
|--|-----------------------------|
| Servicios de mantenimiento Talanqueras y Operador Eléctrico (Puerta eléctrica) | \$ 3.397.000 |
| Repuestos y/o Elementos (Susceptibles a Daños y Desgastes) | \$ 7.892.000 |
| TOTAL | \$ 11.289.000 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIO DE PRESUPUESTO

Fecha: 9 febrero de 2015

ÁREA DE ORIGEN



JOSE FERNANDO FLOREZ
Asesor Fondo Cuenta Concejo

DIRECTORA



ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL
Dirección de Gestión Corporativa

| | |
|----------|-----------------------------|
| Elaboró: | Edwin Vargas |
| Revisó: | Nelly Quintero N. <i>NQ</i> |
| | |

111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
04 - FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 25

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2015 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

| CODIGO PRESUPUESTAL | CONCEPTO | VALOR |
|------------------------|-----------------------|------------------------|
| 3-1-2-02-05-01-0000-00 | Mantenimiento Entidad | 11,289,000.00 ✓ |
| | TOTAL: | 11,289,000.00 ✓ |

OBJETO:

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la puerta eléctrica y talanqueras de acceso vehicular al Concejo de Bogotá, D.C [152] ✓

Se expide a solicitud de JOSE FERNANDO FLOREZ SANCHEZ, ASESOR FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ (E), FONDO CUENTA- CONCEJO DE BOGOTA, mediante oficio número 3042 de febrero 10 del 2015. ✓

Bogotá D.C., 10 de febrero del 2015.

Patricia Ovalle

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
PATRICIA OVALLE GIRALDO





MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGO CONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo en los procesos de Contratación (versión 2), la Secretaría Distrital de Hacienda se permite presentar la siguiente Matriz de Riesgos.

Objeto: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos de la puerta eléctrica y talarqueras de acceso vehicular al Concejo de Bogotá, D.C

Modalidad de Selección: Contratación de Mínima Cuantía.

A. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL

| ITEM | RIESGOS DE LA PLANEACIÓN | | RIESGOS DE LA SELECCIÓN | | RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN | |
|------|--|---|-------------------------------|---|-------------------------------|---|
| | RIESGO IDENTIFICADO | TRATAMIENTO | RIESGO IDENTIFICADO | TRATAMIENTO | RIESGO IDENTIFICADO | TRATAMIENTO |
| | Cronograma (Suficiente tiempo para adelantar el proceso) | Hacer seguimiento en cada dependencia para agilizar las gestiones internas para poder cumplir con la fecha requerida para la prestación del servicio. | Precios Artificialmente Bajos | Se recomienda monitoreo permanente y exigencia en la supervisión del contrato | Presentación de las Garantías | Indicar al contratista que debe allegar los documentos respectivos para la legalización del contrato en un término específico |

B. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

| No. De Riesgo | RIESGO IDENTIFICADO | CLASIFICACION | CAUSAS | ASIGNACIÓN | | PROBABILIDAD | IMPACTO | TRATAMIENTO | VALOR DEL RIESGO |
|---------------|--|--------------------|---|-------------|--------------|--------------|----------|---|------------------|
| | | | | ASUME | PORCENTAJE % | | | | |
| 1 | Variación de Precios | Riesgo Económico | Incremento en los precios de los insumos y materiales y/o costos de personal para el contratista. | Contratista | 100% | Muy Baja | Inferior | Obligaciones especiales del Contratista numeral 3.2 subnumeral 6. | \$ 112.890 |
| 2 | No contar con el personal calificado para adelantar la prestación del servicio objeto de esta contratación | Riesgo Operacional | incumplimiento por parte del contratista | Contratista | 100% | Muy Baja | Inferior | Obligaciones especiales del Contratista numeral 3.2 subnumeral 9. | \$ 112.890 |
| 3 | Carencia de los bienes y repuestos | Riesgo Operacional | incumplimiento por parte del contratista | contratista | 100% | Muy Baja | menor | Obligaciones especiales del Contratista numeral 3.2 subnumeral 8. | \$ 564.450 |

ANA LUCÍA ANGULO VILLAMIL
 Directora de Gestión Corporativa
 Elabó: Marcel Buitrago
 Revisó: Nely Quintiero Makarrete

JOSE FERNANDO FLORES SANCHEZ
 Asesor Fondo Cuenta Concejo de Bogotá D.C

